



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.D.E. No. - 400/2021

Santa Cruz de la Sierra, 10 de septiembre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe DDE/SDESFP/ N° 00064/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por el Sub director de Educación Superior de Formación Profesional MSc. Rafael Marcelo Vásquez Alave, vía Director Departamental de Educación Santa Cruz Lic. Edwin Eliseo Huayllani Silbestre, dirigida al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DDE-SC, para la elaboración de Resolución Administrativa para autorización de Cursos de Capacitación del Instituto Tecnológico INFOCAL Subsede Santa Cruz (de carácter privado) del Departamento de Santa Cruz.

Que, mediante informe DDE/SDESFP/CI N° 214/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Técnico Departamental de Educación Superior Lic. Edduar Fernando Quintana Chumira, dirigido al Subdirector de Educación Superior de Formación Profesional Lic. Rafael Marcelo Vásquez Alave, en el cual remite informe final del proyecto de autorización de cursos de capacitación del Instituto Tecnológico INFOCAL Subsede Santa Cruz (de carácter privado) del Departamento de Santa Cruz.

Que, el parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla garantizarla y gestionarla".

Que, el parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de los institutos de formación humanística técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley.

Que, el numeral 1 del Art. 45 de la Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, de educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos y Escuelas Superiores de Formación Tecnológica funcionaran bajo los planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional.

Que, el Técnico Departamental de Educación Superior Lic. Edduar Fernando Quintana Chumira, en su informe Técnico DDE/SDESFP/N° 0214/2021 de 10 de agosto del 2021, recomienda autorizar los cursos de capacitación para el Instituto Tecnológico INFOCAL Subsede Santa Cruz (de carácter privado) del Departamento de Santa Cruz. de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	NIVEL DE FORMACION	CARGA HORARIO	REGIMEN ACADEMICO	DENOMINACION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION
SOLDADURA ESPECIALIZADA	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
SOLDADURA BASICA	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
TORNERIA	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
DATA SCIENCE	CAPACITACION	180 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
COCINA PARA EMPRENDEDORES	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
PANADERIA PARA EMPRENDEDORES	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
ASISTENTE VIRTUAL	CAPACITACION	90 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
GESTOR DE MARKETING Y VENTAS	CAPACITACION	60 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.

Que, el Art. 1(Aprobación) de la Resolución Ministerial N° 0100/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, aprueba el Reglamento de los Cursos de Capacitación Técnica y Tecnológica de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter fiscal, de convenio y privado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN SANTA CRUZ

Que, el numeral I del Artículo 10 (Autorización de los cursos de capacitación), de del Reglamento para cursos de Capacitación Técnica y Tecnológica de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter fiscal, de convenio y privados, claramente establece: "La Dirección Departamental de Educación podrá autorizar los cursos de capacitación Técnica y Tecnológica mediante resolución administrativa, previa verificación y cumplimiento de infraestructura, equipamiento y personal docente pertinente, cuya validez será hasta la fecha de cumplimiento de la Resolución Ministerial de autorización de funcionamiento vigente.

Que, conforme a lo previsto en el Art, 2 del Decreto Supremo N° 0813, las Direcciones Departamentales de Educación, son entidades públicas descentralizadas, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica.

Que conforme a lo previsto en el Art. 09 inc, n) del Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo de 2011, es atribución del Director Departamental de Educación, emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.

POR TANTO:

El Director Departamental de Educación de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 0813 y el numeral 1 del Artículo 10 (autorización de los cursos de capacitación) del Reglamento para Cursos de Capacitación Técnica y Tecnológica de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0100/2017 de fecha 1 de marzo de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA Y AUTORIZA los cursos de capacitación para el Instituto Tecnológico INFOCAL Subsede Santa Cruz (de carácter privado) del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	NIVEL DE FORMACION	CARGA HORARIO	REGIMEN ACADEMICO	DENOMINACION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION
SOLDADURA ESPECIALIZADA	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
SOLDADURA BASICA	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
TORNERIA	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
DATA SCIENCE	CAPACITACION	180 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
COCINA PARA EMPRENDEDORES	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
PANADERIA PARA EMPRENDEDORES	CAPACITACION	120 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
ASISTENTE VIRTUAL	CAPACITACION	90 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.
GESTOR DE MARKETING Y VENTAS	CAPACITACION	60 HORAS	MODULAR	CERTIFICADO DE CAPACITACION REFRENDADO POR LA D.D.E.

ARTICULO SEGUNDO: Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional del Departamental de Santa Cruz.

REGISTRESE, REMITASE Y ARCHÍVESE

Abog. José Luis Suarez Gutierrez
Jefe de Unidad
ASUNTOS JURIDICOS
D.D.E. - SANTA CRUZ
MAT. R.P.A. N° 6267469-JLB



Msc. Edwin Eusebio Huayllani Silvestre
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
R.M. N° 0140/2021
SANTA CRUZ

